

PARRAL, 20 May 2015

DECRETO EXENTO N° 5.035 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta preciso contar con un servicio de internet que abastezca a todas las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Parral, entendiéndose que éste es un servicio que forzosamente debe prestarse en forma continua y sin interrupciones, para satisfacer la necesidad de esta entidad edilicia en orden a cumplir, para con la comunidad, con los diversos servicios que esta Institución presta.
- 2.- Que, el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato Directo o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los casos o criterios que señale el Reglamento de esta Ley.-
- 3.- Que, en relación a lo anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas establece "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 4.- De esta forma, Entel Chile S.A. prestara un servicio de Internet a la Ilustre Municipalidad de Parral por la suma de UF 36,3426 mensuales entre el 1 de Junio de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015.-
- 5.- Que el proveedor, ha prestado un servicio continuo y de confianza, con aranceles de mercado, por lo que es dable continuar con dicho servicio durante el lapso de tiempo estipulado, por lo tanto, es conveniente contratar el servicio de internet de Entel Chile S.A durante 2 meses.-
- 6.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-





DECRETO:

- 1.- AUTORÍCESE**, la contratación mediante trato directo de "Servicio enlace dedicado a Internet para el Municipio de Parral", al proveedor EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. o Entel Chile S.A., RUT [REDACTED] por 2 meses, desde el 1 de Junio de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015, a través de compra directa emitida por el Portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de U.F. 72,6852 IVA Incluido.-
- 2.- PÁGUESE**, previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por parte de la Unidad de Informática de esta Entidad Edilicia.-
- 3.- ESTABLÉZCASE**, que el monto mensual del servicio a contratar es de U.F. 36,3426 IVA Incluido.
- 4.- IMPÚTESE**, el pago al Ítem 215-22-05-007 (1-1-1) "Acceso a Internet" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas
- 3.- Jurídica
- 4.- Adquisiciones
- 5.- Control
- 6.- Informática

